JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Cali, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Revisado en el presente trámite y teniendo en cuenta los escritos presentados por la parte actora, efectuando nueva designación de apoderado judicial, quien a su vez solicita le sea enviado el link del proceso; de ahí que el Despacho obrará conforme al Artículo 75 del C. G. del P.

El Juzgado en consecuencia

DISPONE:

PRIMERO. INCORPORAR el escrito allegado vía correo electrónico, contentivo de la nueva designación de apoderado que efectúa la parte actora, para que obre y conste.

SEGUNDO. ACEPTAR la designación como nuevo apoderado judicial de la parte actora a la Dra. ELIANA MARCELA BURBANO CASTILLO quien seguirá con las diligencias a que haya lugar en el presente asunto, según lo dispone el Artículo 75 del C. G. del P., por secretaría compártasele el link del proceso para su consulta.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **653be722c7ff5a94fced2dd7aa7f9851e5367476721098912eec65b5e99f51e0**

Documento generado en 13/01/2023 11:22:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica